



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE

Expediente n.º	Procedimiento
108/2024	Aprobación del Padrón Fiscal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde/sa, en fecha 2 de septiembre de 2024, ha dictado Resolución por la que se aprueban los siguientes padrones fiscales:

Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria / de las Tasas y Precios Públicos correspondiente al ejercicio de 2024, que abarca los subconceptos:

- Basura
- Alcantarillado

* Padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 2024.

Los citados padrones se hallan expuestos al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Sevilleja De La Jara, a 2 de septiembre de 2024.- Alcalde, Faustino Ollero Sanchez.

Nº.I.-4654